



COM 18752/2023/1/RH2

Inspección General de Justicia c/ Mundo Agromóvil S.A. y otro s/ recurso de queja (OEX).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Inspección General de Justicia c/ Mundo Agromóvil S.A. y otro s/ recurso de queja (OEX)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente para que en el ejercicio financiero correspondiente efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Inspección General de Justicia, parte actora**, representada por el **Dr. Edgar Joaquín Raña Sa**, con el patrocinio de la **Dra. Malena Ribas Somar**.  
Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala F**.